

SERVICIOS MEDICOS DE CAREFLITE



El 5 de Mayo de 2015, la Ciudad de Terrell adoptó la [Ordenanza 2631](#) que requiere que todos los clientes de servicios públicos residenciales y multifamiliares paguen \$ 1.00 por participar en el Programa de Servicios Médicos.

Esto permite al cliente utilizar los servicios de ambulancia de CareFlite en caso de una emergencia médica.

Cualquier Cliente de Servicios Públicos que desee no participar en el Programa de Membresía de EMS deberá firmar y presentar una declaración de no participación, en los formularios prescritos y proporcionados por la Ciudad,

Si un Cliente o Propietario de Servicios Públicos Residenciales Multifamiliares o su representante autorizado elige que una propiedad no participe en el Programa de Membresía de EMS, el Cliente o Propietario de Servicios Públicos Residenciales Multifamiliares o su representante autorizado deberá obtener una declaración de cada arrendatario que:

1. Entiende que el Arrendatario y el Hogar del Arrendatario no están incluidos en el Programa de Membresía de EMS;

SERVICIOS MEDICOS DE CAREFLITE



2. Entiende que el Arrendatario puede elegir afirmativamente participar personalmente en el Programa de Servicios Médicos comunicándose con CareFlite e inscribiéndose en el Programa al mismo precio que se ofrece a los Clientes de Servicios Públicos Residenciales Unifamiliares participantes;
3. Entiende que la falta de participación en el Programa someterá al Arrendatario y al Hogar del Arrendatario a los costos totales asociados con los servicios de CareFlite; y
4. Ha sido informado de los costos estimados por viaje para un servicio de transporte de ambulancia de emergencia. Este reconocimiento debe obtenerse para todos los inquilinos y todos los nuevos inquilinos que se muden a la propiedad del propietario o del cliente de servicios públicos residenciales multifamiliares en cualquier momento.

Para darse de baja del programa, envíe el siguiente formulario: